



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de julio de 2012

**- ORDENANZA N° 1793/12-**

**VISTO:**

El Plan Federal de 50 Viviendas;

El Expediente N° 363/09, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Sra Mendoza Silvina Andrea y el Sr. Sosa Rubén Esteban;

La Disposición N° 0044/2012.- de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se APRUEBA el listado definitivo de postulantes al plan de viviendas de Andacollo;

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a los señores Mendoza Silvina Andrea y Sosa Rubén Esteban, para ser incluidos al plan Federal 50 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la aprobación de los mencionados en el mentado plan, según Disposición N° 0044/12, para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el ADUS otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en venta un lote a los señores Mendoza Silvina Andrea DNI 28.242.544 y Sosa Rubén Esteban DNI 34.661.456, en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo 1°, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 8, de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-8323, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-


**ARTÍCULO 3°** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 4°** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.-

  
Elizabeth Martina FERNANDEZ  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Vanesa FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012.

**- ORDENANZA N° 1793/12 -**  
**- ANEXO -**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b> DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07. PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024		VALUACION FISCAL NOTA:
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 		PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.000 Domicilio: Jaime de Nevoras y Nahueve
OBSERVACIONES NEUQUEN ENERO 2007		
 JESUS DAMIAN REYES ACRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL ACR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		 Agta. Roberto Dalva Mat. Prof. 25.890.1. Ley 700 DIRECCION DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		<b>EXPT. 3796-5582/07</b>



